Esp. Leg.- R. Paredes Exp.- 1198-2020

Demanda.- Alimentos Proceso.- Único

Sumilla.- Alcanzamos Nº de cuenta

Liquidación de Pensiones Alimenticias Devengadas.

AL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIURA. S. EL CHIPE

ANTONIO CESAR VEGA REYNA por YRMA JANET YANGUA PÉREZ, en los autos seguidos contra, ERICK ALAIN ABAD INFANTE, sobre ALIMENTOS, a Ud. atentamente decimos:

Al amparo de lo dispuesto por el art. 290 de la L.O.P.J, por ser Abogado y apoderado judicial en el presente proceso; nos permitimos manifestar:

I. ALCANZAMOS NUMERO DE CUENTA EN EL BANCO DE LA NACION

Habiendo su Juzgado cursado el oficio 1329-2020 del 28.12.2020, al Banco de la Nación para la apertura de Cuenta de ahorros para depósitos de pensiones alimenticias a favor de la demandante; por lo que estamos alcanzando el Nº de cuneta 04-631-958414 a nombre de Yangua Pérez Yrma Yanet, y solicitamos disponga se notifique al emplazado, para que realice los depósitos de las pensiones alimenticias.

## II. LIQUIDACION DE PENSIONES ALIMENTICIAS DEVENGADAS

Mediante recurso del 26.02.2021, solicité la liquidación de las pensiones alimenticias devengadas del 15.12.2020 al 15.03.2021; pero como aún hasta la fecha no se ha practicado la liquidación, AMPLIO MI PEDIDO, es decir que la liquidación se practique hasta el 15.04.2021, de 04 meses a S/. 400.00, equivale a S/. 1, 600.00.

Se adjunta copia de la CTA.

Antonio Cesal Vega Reyna CAP 139 ABOGADO

POR TANTO:

Ruego usted, acceda a lo Solicitado.

Piura, 05 de Marzo del 2021.

## CONSULTA CODIGO CCI AHORROS MN / ME

CUENTA: 04-631-958414

CCI: 018 631 004631958414 23 YANGUA PEREZ YRMA YANET

045800218 1125 16MAR2021 15:34

Hover conver of Sede, y, of Docto,